

SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE TÍTULO DE MÁSTER

a) Denominación del Título
Máster Universitario en Economía Internacional (RUCT 4311882)
b) Facultad / Escuela
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
c) Indicar si el Título de Máster da acceso a Profesión Regulada
No
d) Motivación de la extinción
<p>El título oficial “Máster Universitario en Economía Internacional” se aprobó el 22 de enero de 2010, se implantó a partir del curso 2010/11 y ha sido gestionado por el Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica La ACAP hizo un seguimiento en 2013. El título implantó una modificación en el curso 2015/16 tras recibir, por parte de la ANECA, un informe favorable el 23/06/2015. El 23 de febrero de 2016 el Consejo de Universidades resolvió renovar la acreditación del título, tras recibir, por parte de la Fundación Madri+d, un informe favorable con recomendaciones a tener en cuenta (21 de diciembre de 2015).</p> <p>Después de todos los años de experiencia con el Máster en Economía Internacional (MEI) y los cambios de configuraciones de programa oficial debidos a los procedimientos de Verificación, Modificación y Acreditación, en sus diversas configuraciones de programa oficial de 60 y 90 ECTS, con docencia bilingüe (español-inglés) inicialmente, y completamente en inglés a posteriori, desde la facultad se percibieron cambios importantes en el entorno, así como oportunidades interesantes que aconsejaban realizar un cambio estratégico en la oferta académica. Dicho cambio queda debidamente justificado en la memoria de verificación del Máster Universitario en Análisis Económico Cuantitativo, siendo este por el que se ha decidido sustituir al MEI como establece en su punto 10.3 “Enseñanzas que se extinguen”: el Máster Universitario en Economía Internacional. Esta Memoria de Verificación fue aprobada por Consejo de Gobierno con fecha de 11 de julio de 2019 y por Consejo Social el 7 de octubre de 2019.</p>
f) Compromiso de extinción curso a curso que permita, al alumnado que hubiera iniciado las enseñanzas, su finalización con un aprovechamiento académico normal.
Se garantiza que el alumnado que inició el Máster pueda disponer de las dos convocatorias legalmente establecidas para finalizar sus estudios.

g) Curso académico en el que ya no se ofertará a estudiantes de nuevo ingreso

2020/21

Aprobación de la extinción por la Comisión de Estudios de Posgrado

En Madrid, a 29 de octubre de 2020
VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO,

Fdo.: María Teresa Parra Catalán

DESTINATARIO:	CONSEJO DE GOBIERNO/CONSEJO SOCIAL
----------------------	---